

TERCER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA ENDEAVOUR
S.A.....
CAPITAL SUSCRITO:(USD\$800.00.....)
CAPITAL AUTORIZADO:(USD\$1600.00.....)
GUAYAQUIL, 27 DE AGOSTO DEL 2015.....



1 Escritura # 2015-09-01-22-P2405

2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 CONSTITUCION DE COMPA-
4 ÑÍA ANÓNIMA ENDEAVOUR
5 S.A.-----

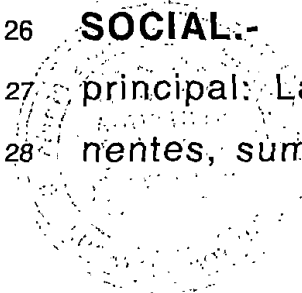
6 CAPITAL SUSCRITO: USD\$800.00.—

7 CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1600.—

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de
10 agosto del año dos mil quince, ante mí, Abogada
11 **DIANA SOFIA YUNES PINELA**, Notaria Vigésima
12 Segunda del Cantón Guayaquil, comparecen: Por
13 una parte, a) El señor **ANDRÉS XAVIER WITHER**
14 **DELGADO** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
15 edad, estado civil divorciado, de ocupación ingenie-
16 ro industrial, domiciliado en Samborondón de tránsito
17 to en esta ciudad y b) **DANIELA AYALA RADA**, de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
19 civil soltera, de ocupación ejecutiva, domiciliada en
20 Samborondón de tránsito en esta ciudad. Bien ins-
21 truidos en el objeto y resultados de esta escritura de
22 constitución de compañía anónima, a la que proce-
23 den como queda indicado con amplia y entera liber-
24 tad para su otorgamiento me presentaron la minuta
25 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el proto-
26 colo de escrituras públicas a su cargo, sírvase auto-
27 rizar e incorporar una de constitución de compañía
28 anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:



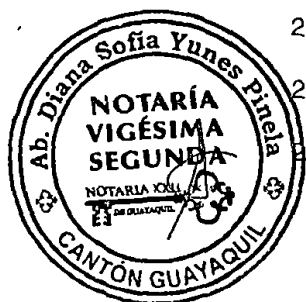
1 **NERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorga-
2 miento de esta escritura, el señor **ANDRÉS XAVIER**
3 **WITHER DELGADO** y la señorita **DANIELA AYALA**
4 **RADA**; los comparecientes declaran ser ecuatoria-
5 nos, mayores de edad, divorciado y soltera; domici-
6 liados en Samborondón de tránsito en esta ciudad; y
7 de profesión ingeniero industrial y ejecutiva, respec-
8 tivamente. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUN-**
9 **TAD:** Los comparecientes declaran su voluntad de
10 constituir, como en efecto constituyen, la compañía
11 anónima **ENDEAVOUR S. A.**, la misma que se registrá
12 por las leyes ecuatorianas; de manera especial por
13 la Ley de Compañías, su Reglamento y estos estatuto-
14 tos. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
15 **ANÓNIMA «ENDEAVOUR S. A.».- CAPITULO PRI-**
16 **MERO.- NOMBRE. DOMICILIO. OBJETO SOCIAL Y**
17 **PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- NOM-**
18 **BRE.-** La compañía llevará el nombre de «ENDEA-
19 **VOUR S. A.» ARTICULO DOS.- DOMICILIO.-** El do-
20 micilio principal de la compañía es la ciudad de
21 Guayaquil y por resolución de la Junta General de
22 Accionistas, podrá establecer sucursales agencias,
23 oficinas de representación y establecimientos en
24 cualquier lugar del Ecuador o de países extranjeros,
25 conforme a la ley. **ARTICULO TRES.- OBJETO**
26 **SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social
27 principal: La venta de todo tipo de partes, compo-
28 nentes, suministros, herramientas y accesorios para





1 vehículos automotores como: neumáticos (llantas),
2 cámaras de aire para neumáticos (tubos), bujías, ba-
3 terías, equipo de iluminación, partes y piezas eléc-
4 tricas. Como operaciones complementarias al objeto
5 social principal antes descrito, la compañía podrá
6 dedicarse al (i) mantenimiento y reparación de
7 vehículos automotores: reparación mecánica, eléc-
8 trica, sistemas de inyección eléctricos, carrocerías,
9 partes de vehículos automotores: parabrisas, venta-
10 nas, asientos y tapicerías. Incluye el tratamiento anti
11 óxido, pinturas a pistola o brocha a los vehículos y
12 automotores, la instalación de partes, piezas y ac-
13 cesorios que no se realiza como parte del proceso
14 de fabricación (parlantes, radios, alarmas, etcétera);
15 (ii) mantenimiento y reparación, instalación, cambio
16 de neumáticos (llantas) y tubos (vulcanizadoras); y,
17 (iii) a la prestación de servicios de lavado, engrasa-
18 do, pulverizado, encerado, cambios de aceite y otros
19 similares. Para cumplir sus objetivos o finalidades,
20 la compañía podrá adquirir acciones de otras com-
21 pañías, asociarse a otras sociedades o empresas,
22 representar comercialmente a empresas y produc-
23 tos, ya sea de origen nacional o extranjero. Además,
24 la compañía podrá realizar toda clase de actos y
25 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,
26 relacionados con el objeto social principal.

27 **LO CUATRO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de
28 la compañía es de treinta años contados



1 la fecha de inscripción de la escritura en el Registro
2 Mercantil del domicilio principal; pero podrá disol-
3 verse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
4 duración, si así lo resolviese la Junta General de
5 Accionistas en la forma prevista en estos estatutos y
6 en la ley. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL,**

7 **DEL AUMENTO DE CAPITAL Y RESPONSABILI-**

8 **DAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.-** El capi-

9 tal autorizado de la compañía es de ochocientos dó-
10 lares, dividido en ochocientas acciones de un dólar
11 cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán
12 representadas por títulos, que serán firmados por el
13 Presidente y por el Gerente General de la compañía.

14 El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por
15 el límite del capital autorizado en las oportunidades,
16 proporciones y condiciones que decida la Junta ge-
17 neral de accionistas y conforme a la ley. El capital
18 suscrito y pagado de esta compañía consta en las
19 declaraciones. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE**

20 **CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá ser au-
21 mentado en cualquier momento, por resolución de la
22 Junta General de Accionistas, por los medios y en la
23 forma establecida en la Ley de Compañías. Los ac-
24 cionistas tendrán derecho preferente en la suscrip-
25 ción de las nuevas acciones en proporción de las
26 que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho
27 aumento. **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILI-**

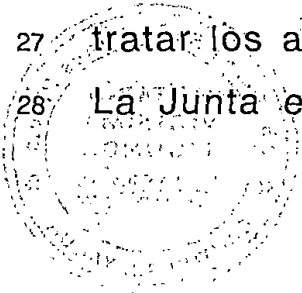
28 **DAD.-** La responsabilidad de los accionistas por las



1 obligaciones sociales, se limita al monto de sus ac-
2 ciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en
3 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y
4 las abstenciones se sumarán a la acción. **ARTICU-**
5 **LO OCHO. - LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONIS-**
6 **TAS.-** La compañía llevara un libro de acciones y
7 accionistas en el que se registrarán las transferen-
8 cias de las acciones, la constitución de derechos
9 reales, y las demás modificaciones que ocurran res-
10 pecto del derecho sobre las acciones. La propiedad
11 de las acciones, se probara con la Inscripción en el
12 libro de acciones y accionistas. El derecho de nego-
13 ciar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dis-
14 puesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO TER-**
15 **CERO.- EJERCICIO ECONÓMICO. BALANCE,**
16 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-**
17 **ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El
18 ejercicio económico será anual y terminará el treinta
19 y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejer-
20 cicio y dentro de los tres primeros meses del si-
21 guiente, el Gerente General someterá a considera-
22 ción de la Junta General de accionistas el balance
23 general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la
24 fórmula de distribución de beneficios y demás infor-
25 mes necesarios. El Comisario, igualmente, presenta-
26 ra su informe durante los quince días anteriores a la
sesión de Junta: tales balances e informes ~~deberán~~
ser examinados por los accionistas en las



1 de la compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y**
2 **RESERVAS.-** La Junta General de accionistas resol-
3 verá la distribución de utilidades, la que será en
4 proporción al valor pagado de las acciones. De las
5 utilidades liquidas se segregará por lo menos, el
6 diez por ciento anual para la formación e incremento
7 del fondo de reserva legal de la compañía, hasta
8 cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por
9 ciento del capital suscrito. Además la Junta General
10 de accionistas podrá resolver la creación de reser-
11 vas especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUAR-**
12 **TO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y RE-**
13 **PRESENTACIÓN.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO**
14 **Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gober-
15 nada por la Junta General de accionistas y. adminis-
16 trada por el Presidente y por el Gerente General, en
17 su orden; cada uno de estos órganos, con las atribu-
18 ciones y deberes que les concede la Ley de Compa-
19 ñías y estos estatutos. **SECCIÓN UNO: DE LA JUN-**
20 **TA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DO-**
21 **CE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
22 La Junta General de accionistas es el organismo su-
23 premo de la compañía. Se reunirá ordinariamente
24 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
25 a la finalización del ejercicio económico; y, extraor-
26 dinariamente, las veces que fuere convocada para
27 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
28 La Junta estará formada por los accionistas legal-





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/09/2015 03:26 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710485
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912018371 LARREA VALENCIA JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ENDEAVOUR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.03	SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/10/2015 03:26 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

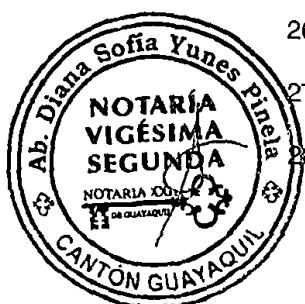
25/09/2015 3.19 PM



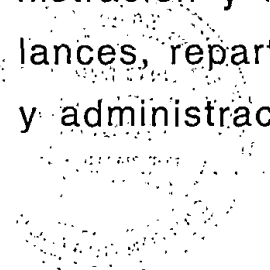
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



1 mente convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.-**
2 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General
3 de accionistas la hará el Presidente de la compañía,
4 mediante comunicación por la prensa, en uno de los
5 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
6 compañía, cuando menos con ocho días de anticipa-
7 ción a la reunión de la Junta y expresando los pun-
8 tos a tratarse. Igualmente. el Presidente convocará
9 a Junta General, a pedido de los accionistas que re-
10 presenten por lo menos el veinticinco por ciento del
11 capital, para tratar los puntos que se indiquen en su
12 petición, de conformidad con lo establecido en la
13 Ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.-**
14 **REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-** Las
15 Juntas Generales de accionistas, ordinarias y extra-
16 ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la
17 compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Jun-
18 ta personalmente o mediante poder otorgado a otro
19 accionista o a un tercero, ya se trate de poder nota-
20 rial o de carta poder, para cada Junta. El poder a un
21 tercero será otorgado necesariamente ante notarlo
22 público. No podrán ser representantes de los accio-
23 nistas los administradores y comisarios de la com-
24 pañia. **ARTICULO QUINCE.- QUORUM.-** Para que
25 se instale válidamente la Junta General de accionis-
26 tas en primera convocatoria, se requerirá la presen-
27 cia de por lo menos, la mitad del capital
28 alcanzare éste quórum habrá una segunda



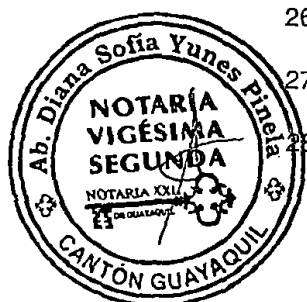
1 toria, mediando, cuando más, treinta días de la fe-
2 cha fijada para la primera reunión, y la Junta general
3 se instalará con el número de accionistas presentes
4 o con los que concurren, cualquiera sea el capital
5 que representen, particular que se expresara en la
6 convocatoria. Para los casos particulares contem-
7 plados en el artículo doscientos ochenta y dos de la
8 Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
9 señalado. **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESI-**
10 **DENCIA.-** Presidirá la Junta General de accionistas
11 el Presidente de la compañía. Actuará como Secre-
12 tario el Gerente General. A falta de cualquiera de
13 ellos, actuará la persona designada en cada caso
14 por la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
15 **DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
16 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de accionis-
17 tas, legalmente convocada y reunida, es el órgano
18 supremo de la compañía y en consecuencia, tiene
19 plenos poderes para resolver todos los asuntos rela-
20 cionados con los negocios sociales, así como, con el
21 desarrollo de la empresa, siendo de su competencia
22 lo siguiente: a) Nombrar y remover al Presidente, al
23 Gerente General, al Comisario principal y suplente;
24 b) Conocer y resolver sobre los informes que pre-
25 sente el Gerente General y demás órganos de admi-
26 nistración y fiscalización, como los relativos a ba-
27 lances, reparto de utilidades, formación de reservas
28 y administración; c) Conocer y aprobar anualmente





1 el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; d) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; e) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías; f) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; g) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; h) Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía; i) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley; Interpretar obligatoriamente este estatuto; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; y, k) los demás que contemplan la ley y este estatuto.

22 **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.-** La
23 compañía podrá celebrar sesiones de Junta General
24 de accionistas en la modalidad de Junta Universal,
25 de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos-
26 cientos ochenta de la Ley de Compañías: **ESTADO**
27 que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo
28 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional.

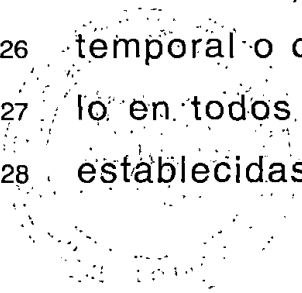


1 para tratar cualquier asunto, siempre que esté pre-
2 sente todo el capital, y los asistentes quienes debe-
3 rán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten
4 por unanimidad la celebración de la Junta, enten-
5 diéndose así legalmente convocada y válidamente
6 constituida. **SECCIÓN DOS: DEL PRESIDENTE.-**

7 **ARTICULO DIECINUEVE.-** El Presidente de la com-
8 pañía será elegido por la Junta General de accionis-
9 tas para un periodo de cinco años. Puede ser reele-
10 gido Indefinidamente y podrá tener o no la calidad
11 de accionista. El Presidente permanecerá en el car-
12 go hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO**

13 **VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRE-**
14 **SIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presiden-

15 te de la compañía: a) Convocar y presidir las sesio-
16 nes de Junta General de Accionistas; b) Legalizar
17 con su firma los certificados provisionales y las ac-
18 ciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía
19 y el desempeño de los servidores de la misma, e in-
20 formar de estos particulares a la junta general de
21 accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto
22 social de la compañía y por la aplicación de las polí-
23 ticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del
24 Gerente y conferir copias del mismo debidamente
25 certificadas; f) En caso de ausencia o impedimento
26 temporal o definitivo del Gerente General, subrogar-
27 lo en todos los deberes, atribuciones y limitaciones
28 establecidas estatutariamente, incluyendo la repre-





1 sentación legal de la Compañía, judicial y extrajudi-
2 cial. En caso de que la ausencia o falta sea definiti-
3 va, la subrogación se dará hasta que la Junta Gene-
4 ral designe al nuevo Gerente General; y, g) Las de-
5 más que señale la Ley de Compañías, este estatuto
6 y las resoluciones de la Junta General de accionis-
7 tas. **SECCIÓN TRES: DEL GERENTE GENERAL.**

8 **ARTICULO VEINTIUNO.- DEL GERENTE GENE-**

9 **RAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta
10 General de accionistas para un período de cinco
11 años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá
12 tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo
13 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente Ge-
14 neral será el representante legal de la compañía.

15 **ARTICULO VEINTIDOS.-ATRIBUCIONES Y DEBE-**

16 **RES DEL GERENTE GENERAL.-** Son deberes y
17 atribuciones del Gerente General de la compañía: a)
18 Representar legalmente a la compañía, judicial y ex-
19 trajudicialmente; b) Conducir la gestión de los nego-
20 cios sociales y la marcha administrativa de la com-
21 pañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de
22 la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, po-
23 ner en marcha y cumplir las actividades de la com-
24 pañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos
25 administrativos de la compañía; f) Realizar inversio-
26 nes, adquisiciones y negocios, sin necesidad de III

ma conjunta con el presidente, con las limitaciones
establecidas en la ley o en el presente estatuto.



1 g) Suscribir el nombramiento del presidente y confe-
2 rir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Pre-
3 sentar anualmente informe de labores ante la Junta
4 general de accionistas; i) Conferir poderes especia-
5 les y generales de acuerdo a lo dispuesto en los es-
6 tatutos y en la ley; j) Nombrar empleados y fijar sus
7 remuneraciones; k) Cuidar que se lleven conforme a
8 ley, los libros de contabilidad, el de acciones y ac-
9 cionistas y las actas de Junta General de accionis-
10 tas; l) Cumplir y hacer cumplirlas resoluciones de
11 Junta general de accionistas; m) Presentar a la Jun-
12 ta General de accionistas el balance del estado de
13 pérdidas y ganancias, así como la propuesta de dis-
14 tribución de beneficios, dentro de los sesenta días
15 siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Ejer-
16 cer y cumplir las demás atribuciones, deberes y res-
17 ponsabilidades que establecen la ley, este estatuto,
18 así como las que señale la Junta general de accio-
19 nistas.

20 **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZA-
CIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DEL**

21 **COMISARIO.-** La Junta General de accionistas nom-
22 brará un comisario principal y un suplente, accionis-
23 ta o no, quienes durarán dos años en sus funciones,
24 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO**

25 **VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**

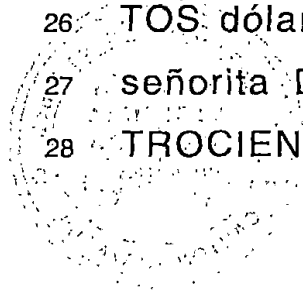
26 **DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del
27 comisario los que consten en la ley, en estos estatu-
28 tos y sus reglamentos y, los que determine la Junta



1 General de accionistas. En general el comisario tie-
2 ne derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
3 todas las operaciones sociales, sin dependencia de
4 la administración y en interés de la compa-
5 ñía. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDA-**
6 **CIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VEINTICIN-**
7 **CO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución
8 y liquidación de la compañía se regirá por las dispo-
9 siciones pertinentes de la Ley de Compañías; espe-
10 cialmente, por lo establecido en la sección décimo
11 primera de esta ley, así como en el reglamento, res-
12 pecto de la disolución y liquidación de compañías y.
13 por lo previsto en estos estatutos. **ARTICULO VEIN-**
14 **TISÉIS.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo no
15 previsto en este estatuto, se estará a las disposicio-
16 nes de la Ley de Compañías y su reglamento, así
17 como a los reglamentos de la compañía y, a lo que
18 resuelva la Junta general de accionistas. **ARTICULO**
19 **VEINTISIETE.- AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la de
20 fiscalización, la Junta General de accionistas podrá
21 contratar la asesoría contable o auditoria de cual-
22 quier persona natural o jurídica especializada, ob-
23 servando las disposiciones legales sobre esta mate-
24 ria. **ARTICULO VEINTIOCHO.- AUDITORIA EXTER-**
25 **NA.-**En lo que se refiere a la auditoría externa se
26 estará a lo que dispone la ley. **CUARTA.- DE LA**
27 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
de la compañía ha sido suscrito y pagado



1 guiente forma: El ingeniero ANDRÉS XAVIER
2 WITHER DELGADO ha suscrito CUATROCIEN-
3 TAS acciones de un dólar cada una, lo que da un
4 aporte de cuatrocientos dólares, y ha pagado el cien
5 por ciento del valor de cada una de ellas en dinero
6 en efectivo, esto es, la cantidad de CUATROCIEN-
7 TOS dólares de los Estados Unidos de América; La
8 señorita DANIELA AYALA RADA ha suscrito CUA-
9 TROCIENTAS acciones de un dólar cada una, lo que
10 da un aporte de cuatrocientos dólares, y ha pagado
11 el cien por ciento del valor de cada una de ellas en
12 dinero en efectivo, esto es, la cantidad de CUA-
13 TROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
14 América; quedando de esta forma pagado el cien por
15 ciento del capital social de la compañía. **QUINTA:**
16 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas
17 ANDRÉS XAVIER WITHER DELGADO y DANIELA
18 AYALA RADA declaran bajo juramento: a) Que el
19 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de
20 la siguiente forma: El ingeniero ANDRÉS XAVIER
21 WITHER DELGADO ha suscrito CUATROCIEN-
22 TAS acciones de un dólar cada una, lo que da un
23 aporte de cuatrocientos dólares, y ha pagado el cien
24 por ciento del valor de cada una de ellas en dinero
25 en efectivo, esto es, la cantidad de CUATROCIEN-
26 TOS dólares de los Estados Unidos de América; La
27 señorita DANIELA AYALA RADA ha suscrito CUA-
28 TROCIENTAS acciones de un dólar cada una, lo que





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/08/2015 06:18 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7705771
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912018371 LARREA VALENCIA JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ENDEAVOUR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.03	SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/09/2015 06:18 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTÍCULO 10.- QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

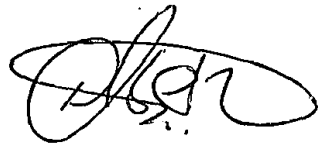
12/08/2015 6.14 PM



1 da un aporte de cuatrocientos dólares, y ha pagado
2 el cien por ciento del valor de cada una de ellas en
3 dinero en efectivo, esto es, la cantidad de CUA-
4 TROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
5 América; b) Que depositarán en un banco el capital
6 pagado una vez inscrita la compañía en el Registro
7 Mercantil. **CLÁUSULA ESPECIAL.- DISPOSICIÓN**
8 **TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZA-**
9 **CIÓN.-** Los accionistas al momento de la suscripción
10 de la presente escritura por unanimidad nombran: al
11 ingeniero ANDRÉS XAVIER WITHER DELGADO co-
12 mo el Presidente de la compañía para un período de
13 cinco años; y al señor ALBERTO SERAFÍN WITHER
14 DELGADO como el Gerente General de la compañía
15 para un período de cinco años; por lo que conjunta-
16 mente con esta escritura se presentan los pertinen-
17 tes nombramientos para su inscripción y registro en
18 el Registro Mercantil del Cantón. Los accionistas
19 fundadores, por unanimidad, autorizan a los aboga-
20 dos Juan Carlos Larrea Valencia, Roberto Barriga
21 Maldonado y Juan Javier Canessa Chiriboga para
22 que, en forma individual o conjunta, realicen todos
23 los trámites para la constitución de esta compañía;
24 así como los trámites conducentes a que la compa-
25 ñía pueda operar y funcionar legalmente. Anteponga
26 y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalida-
27 dades de estilo, para la plena validez y
28 namiento de esta escritura pública. Esta minuta está

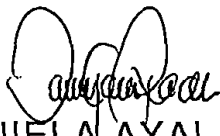


1 firmada por la Abogado Juan Carlos Larrea Valen-
2 cia.- Registro nueve mil setecientos treinta y uno.-
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
4 escritura pública.- Quedan agregados para que
5 formen parte integrante de esta escritura todos
6 los documentos necesarios para la validez de la
7 misma. LEIDA esta escritura pública, de princi-
8 pio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los
9 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
10 partes, se afirman y ratifican en su contenido y sus-
11 criben en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY
12 FE.-----



13
14
15 ANDRES XAVIER WITHER DELGADO

16 C.C. No. 0915706246 C.V. No 028-0072



17
18 DANIELA AYALA RADA

19 C.C. No. 091570624-6 C.V. No. 028-0072

20
21
22 LA NOTARIA



23
24
25 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA



1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en once fojas, en la ciudad
3 de Guayaquil, al mismo día de su otorgamiento.-ESTA FOJA
4 PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-
5 CION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA ENDEAVOUR S.A.

6

7

LA NOTARIA

8

9

10


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

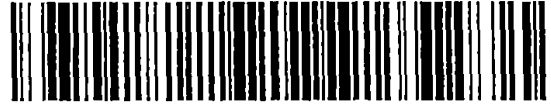
26

27

28



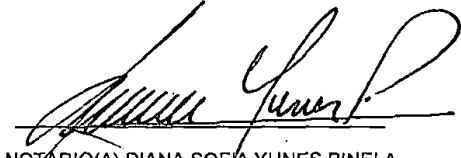
Factura: 001-002-000001187



20150901022P02405

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901022P02405						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WITHER DELGADO ANDRES XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915706246	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AYALA RADA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917326068	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44,820

FECHA DE REPERTORIO:07/sep/2015

HORA DE REPERTORIO:15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ENDEAVOUR S.A.**, de fojas **80.888 a 80.912**, Registro Mercantil número **3.971**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ENDEAVOUR S.A.**, a favor de **ALBERTO SERAFIN WITHER DELGADO**, de fojas **35.885 a 35.887**, Registro de Nombramientos número **11.408.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ENDEAVOUR S.A.**, a favor de **ANDRES XAVIER WITHER DELGADO**, de fojas **35.888 a 35.890**, Registro de Nombramientos número **11.409.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCadena

RAZCadena2

RAZCadena3

RAZCadena4

Guayaquil, 09 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1237431

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 SEP 2015 HORA: **16:00**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

16C

NÚMERO:

16 C

INTERSECCIÓN/MANZANA:

4C-4

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

046011777

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Jclarro@larreacalles.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Alberto Serafin Vethen Serafin

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0913528014

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 SEP 2015

HORA:
16:00

Receptor: Michelle Calderón

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

25/SEP/2015 13:37:14

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 37865 - 0
ENDEVAOUR S.A. ALBERTO SERAFIN WITHER

Expediente:

104653

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

201